



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 679-R-UNICA-2017

Ica, 27 de Diciembre de 2017

VISTO:

El Memorando N° 034-D/OGGRH-UNICA-2017 del Director de la oficina General de Gestión de Recursos Humanos, quien traslada la relación del personal administrativo nombrado, que cumplirá 70 años, figurando entre otros el trabajador Cerrato Gonzales José Cesar.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 el Comité Electoral Universitario de la UNICA, proclama electo al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, a partir del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU, por el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020; asimismo mediante Resolución N° 027-2017-SUNEDU-02-15.02 se rectifica de oficio los errores materiales referidos a la fecha de término de vigencia en el cargo donde dice: 1 de Setiembre de 2020, debiendo decir: 1 de Setiembre de 2022;

Que, de acuerdo a la Constancia de Haberes N° 352-2017 de la Oficina Ejecutiva de Remuneraciones e Informe Escalafonario N° 249-OGGRH/OE-UNICA-2017 de la Directora de la Oficina de Escalafón, José Cesar Cerrato Gonzales inicia las labores en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, a partir de 21 de Marzo de 1973, contando al 30 de Setiembre de 2017 con 36 años, 2 meses y 3 días de servicios prestados al Estado;



Que, mediante el Informe Técnico N° 0371-ORYP-OGGRH-UNICA-2017 del 13 de Octubre de 2017 la Oficina de Remuneraciones y Pensiones manifiesta encontrándose inmerso en el régimen laboral del D.L. N° 276 y Régimen Pensionario N° 19990; por lo que es admisible el cese por límite de edad a partir del 1 de Enero de 2018;

COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO

Se abona a los servidores públicos al cesar en sus funciones, como indemnización, según el número de años laborados en la administración pública hasta un máximo de 30 años y se calcula en base a la remuneración principal, artículo 54° inciso b) del D.L. N° 276 y su modificatoria Ley N° 25224-90.

Remuneración Total Permanente

S/. 40.53

S/. 40.53 x 30= S/. 1,215.90

COMPENSACIÓN POR VACACIONES

Que conforme al Informe N° 0393-UCP-OPRAP-OGP-UNICA-2017, manifiesta que José Cesar Cerrato Gonzales al haberse revisado el Libro de Registro de Vacaciones, se ha determinado que NO tiene vacaciones pendientes.

Que, mediante Oficio N° 094-OGGRH-UNICA-2017 del 23 de Octubre de 2017 el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, traslada el Informe N° 0948-OPRAP-OGGRH-UNICA-2017 de la Directora de la Oficina de Programación y Administración de Personal, solicitando a la Oficina General de Planificación Universitaria el informe presupuestal respectivo;

Que, con Oficio N° 2237-2017-OGPU/UNICA del 17 de Noviembre de 2017, el Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, informa que luego de verificar la información remitida, esta oficina informa factible lo solicitado, la misma que estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y se afectará a la Estructura Presupuestal que se indica en el informe N° 0604-OFEP/OGPU-UNICA-2017;

Que, mediante Informe N° 230-DGAI-UNICA-2017 del 11 de Diciembre de 2017, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina procedente el cese por límite de edad de don José Cesar Cerrato Gonzales, asimismo reconocer el pago por tiempo de servicios (CTS), de acuerdo al detalle en el Informe N° 0604-OFEP/OGPU-UNICA-2017 emitido por la Oficina de Formulación y Evaluación de Presupuesto, debiéndose emitir la Resolución Rectoral correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CESAR, por límite de edad, a partir del 1 de Enero de 2018, al servidor administrativo nombrado **JOSÉ CESAR CERRATO GONZALES** con nivel remunerativo F-4.

Artículo 2°.- OTORGAR, a don José Cesar Cerrato Gonzales el monto de S/. 1.215.90 (un mil doscientos quince con 90/100 Soles), por compensación de tiempo de servicio.

Artículo 3°.- DETERMINAR que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeto a la disponibilidad presupuestal existente en las Específicas de Gasto 2.1.19.21 Compensación Por Tiempo de Servicios, será por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo a lo detallado en el Informe N° 0604-OFEP/OGPU-UNICA-2017.

Artículo 4°.- HACER EXTENSIVO el reconocimiento institucional a don José Cesar Cerrato Gonzales, por los años de servicio prestados a esta Casa Superior de Estudios.

Artículo 5°.- COMUNICAR la presente Resolución al interesado y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Handwritten signature
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Handwritten signature
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL 'SAN LUIS GONZAGA' DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



Handwritten signature
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL